



EDUCA CON EL DEPORTE

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE INTEGRACION COLEGIAL

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

Este documento es una recopilación que sustituye todas las normas dictadas hasta la fecha las que por ello, quedan sin efecto.

Las posibles omisiones, contradicciones o reiteraciones que generen dificultades para la puesta en práctica de estas disposiciones serán resueltas, en cada caso, por la Comisión Directiva, que tiene las más amplias facultades para su interpretación, modificación y/o ejecución.

**EDICION ACTUALIZADA AL
AÑO 2024**

Reglamento de Competencias

1- PARTICIPANTES

- 1.1- **ADIC** organizará actividades deportivas para alumnos que al momento de la competencia, estén inscriptos en los cursos regulares de los Institutos afiliados. Se entiende por inscriptos aquellos alumnos que asisten regularmente a las clases curriculares en dichos institutos.
- 1.2- Sin perjuicio de lo señalado precedentemente podrán organizar también actividades deportivas para:
- a) ex-alumnos, padres de alumnos, padres de ex-alumnos y/o funcionarios de los institutos afiliados.
 - b) alumnos de centros de enseñanza, especialmente invitados a participar por la Comisión Directiva.
 - c) ex-alumnos, padres de alumnos, padres de ex-alumnos y/o funcionarios de centros de enseñanza especialmente invitados por la Comisión Directiva.

2- CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

DE LAS CATEGORÍAS:

2.1- A) PARTICIPANTES: ALUMNOS

En los diferentes torneos los alumnos se agruparán en las siguientes categorías:

PRIMARIA:

- Sub 7 Para participantes que tengan hasta 7 años cumplidos el año de la competencia.
- Sub 8 Para participantes que tengan hasta 8 años cumplidos el año de la competencia.
- Sub 9 Para participantes que tengan hasta 9 años cumplidos el año de la competencia.
- Sub 10 Para participantes que tengan hasta 10 años cumplidos el año de la competencia.
- Sub 11 Para participantes que tengan hasta 11 años cumplidos el año de la competencia.
- Sub 12 Para participantes que tengan hasta 12 años cumplidos el año de la competencia.

SECUNDARIA:

- Sub 13 Para participantes que tengan hasta 13 años cumplidos el año de la competencia.
- Sub 14 Para participantes que tengan hasta 14 años cumplidos el año de la competencia.
- Sub 15 Para participantes que tengan hasta 15 años cumplidos el año de la competencia.
- Sub 16 Para participantes que tengan hasta 16 años cumplidos el año de la competencia.
- Sub 17 Para participantes que tengan hasta 17 años cumplidos el año de la competencia.

- 2.2- Los alumnos podrán participar en categorías etarias superiores de acuerdo a la siguiente especificación:

Primaria: sólo podrá ascender un máximo de 2 categorías.

Secundaria: sólo podrá ascender un máximo de 2 categorías.

No obstante, previo al inicio de cada temporada esta disposición podrá ser modificada, requiriéndose a estos efectos el voto mayoritario de integrantes de la Comisión Directiva.

La modificación deberá ser comunicada a todos los participantes dentro de las 48 hs. de aprobada.

- 2.3 -** a) Ningún competidor en categoría alumnos podrá participar en más de una categoría en el mismo deporte cuando los torneos correspondientes a esas categorías se disputen simultáneamente.

Cuando se haya programada que los torneos de 2 o más categorías de un mismo deporte alternen su disputa, se podrá incluir competidores que ya hubieren participado en una categoría diferente.

No obstante, esta inclusión está sujeta a la autorización previa de la Comisión Directiva.

b) Atendiendo a la necesidad de promover la formación en valores que el deporte implica, cuando no se haya fijado otra modalidad los Torneos colectivos de las categorías Sub 7 - Sub 8 - Sub 9 - Sub 10 se ajustarán a las siguientes consideraciones:

- No se llevará tanteador del encuentro
- No se llevará tabla de posiciones
- Todos los competidores serán distinguidos con un diploma por su actuación.
- No habrá límite para el cambio de jugadores en un encuentro.

No obstante la Comisión Directiva podrá cambiar total o parcialmente estas condiciones y/o incluir las que considere pertinente a los efectos buscados.

2.4 - B) PARTICIPANTES: ADULTOS (EX-ALUMNOS, PADRES, ETC.)

En los torneos de adultos los límites etarios (cuyo mínimo es de 18 años) se ajustan según franjas señaladas en 2.5. Con las siguientes consideraciones:

- Las franjas pares (2-4-6-8-10-12 y 14) no admiten la inscripción de menores.
- Las franjas impares (1-3-5-7-9-11 y 13) admiten la inclusión de menores sólo de la franja inmediata anterior cuyo número será establecido por la Comisión Directiva previo al inicio de cada temporada, con la salvedad que en ningún caso excederá de 5 (cinco) en cada franja.

2.5 - LAS CATEGORÍAS ETARIAS A APLICAR SON:

Franja 1 - SUB 25 - para competidores de 19 a 25 años o más

Franja 2 - SUB 25 PLUS - para competidores de 25 años o más

Franja 3 - SUB 30 - para competidores de 25 a 30 años o más

Franja 4 - SUB 30 PLUS - para competidores de 30 años o más

Franja 5 - SUB 35 - para competidores de 30 a 35 años o más

- Franja 6 - SUB 35 PLUS - para competidores de 35 años o más
- Franja 7 - SUB 40 - para competidores de 35 a 40 años o más
- Franja 8 - SUB 40 PLUS - para competidores de 40 años o más
- Franja 9 - SUB 45 - para competidores de 40 a 45 años o más
- Franja 10 - SUB 45 PLUS - para competidores de 45 años o más
- Franja 11 - SUB 50 - para competidores de 45 a 50 años o más
- Franja 12 - SUB 50 PLUS - para competidores de 50 años o más
- Franja 13 - SUB 55 - para competidores de 50 a 55 años o más
- Franja 14 - SUB 55 PLUS - para competidores de 55 años o más

En todos los casos la edad requerida será la que se verifique en el año civil correspondiente a la temporada de disputa del torneo.

- 2.6 -** En deportes de adultos ningún competidor podrá participar ni estar inscripto simultáneamente en el mismo torneo en equipos diferentes de la misma o de distinta franja, aún cuando representen a la misma institución educativa. Una vez finalizado el torneo en el que fuere inscripto podrá cambiar tanto de franja (si le correspondiere) como de equipo.
- 2.7 -** Los competidores podrán solicitar cambio de equipo en cualquier momento de la temporada salvo que hayan participado en un torneo que esté aún vigente en el momento de la solicitud. A estos efectos se considera participante el competidor que esté identificado con número de jugador en la planilla correspondiente, haya intervenido o no del juego.

EXCEPCIONES: Los competidores adultos menores de 40 años que hayan integrado planteles deportivos profesionales sólo estarán habilitados luego de cumplidos 2 (dos años) del último encuentro en que fueran convocados.

DE LA DOCUMENTACION:

- 2.8 -** Previo al inicio de cada competencia la Comisión Deportiva o quién ésta delegue, establecerá las condiciones necesarias para la participación en ella. Son condiciones irremplazables:
 - a) tener carné habilitante
 - b) figurar en la nómina de competidores suscrita por la Dirección del Instituto que aspire representar.

A estos efectos carné habilitante es aquel documento que ha cumplido los requisitos exigidos por ADIC, requisitos que se informarán previamente al inicio de cada temporada.

No obstante, cuando la competencia esté prevista para desarrollarse en más de una fecha, la Comisión Directiva o el Presidente de la mesa podrán

autorizar la participación a pesar del incumplimiento parcial o total de las condiciones señaladas precedentemente. Esta autorización sólo tendrá validez para la primera fecha en que participe el equipo que presenta el incumplimiento. En este caso es imprescindible la presentación de un documento que certifique la identidad de los participantes en estas condiciones (C.I. o pasaporte).

- 2.9** - Cuando se compruebe fehacientemente que, para o durante, la disputa de una competencia se han falsificado y/o adulterado las condiciones establecidas o no se ha cumplido con ellas, el Presidente de la mesa correspondiente deberá suspender preventivamente a el (los) infractor (es), impidiendo su participación en la competencia, dando aviso a la Comisión Directiva, dentro de las 48 hs. de haber tomado tal resolución.
- 2.10** - Sin perjuicio de lo señalado, la Comisión Directiva en cualquier momento podrá solicitar la presentación de documentación idónea para ratificar o rectificar las condiciones exigidas para la confección de una carné y su consecuente habilitación.

El competidor al que se le solicite la presentación de la documentación requerida, dispone de 7 (siete) días hábiles a partir de la solicitud, para presentarla en la Secretaría de ADIC, vencido este plazo sin presentar documentación alguna, y/o presentando documentación diferente a la solicitada y/o documentación no idónea a estos efectos queda automáticamente inhabilitado para participar en cualquier evento.

La inhabilitación se levantará 48 horas hábiles después de que la Comisión Directiva dé su conformidad a la documentación recibida.

ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: de las mesas:

- 2.11** - Para su organización y desarrollo cada deporte se nucleará en una mesa coordinadora, cuya integración será dispuesta por la Comisión Directiva previo al inicio de la competencia correspondiente. Cada mesa coordinadora estará a cargo de un Presidente quien podrá ser acompañado en la gestión administrativa por un Secretario designado por las instituciones participantes en dicho deporte. El funcionamiento de cada mesa coordinadora será supervisado por la Comisión Directiva, que tiene las más amplias facultades para modificar total o parcialmente sus decisiones, limitar sus atribuciones, observar sus procedimientos, y/o sustituir a sus integrantes.
- 2.12** - El Presidente de la mesa coordinadora organizará, y supervisará la marcha del deporte a su cargo, teniendo a estos efectos las más amplias facultades.

2.13 - No obstante lo señalado precedentemente el Presidente de la mesa coordinadora deberá tener en cuenta que:

1) Los torneos deberán ser estructurados en forma tal que culminen según lo dispuesto en este Reglamento (art. 2.14).

2) No podrá variar la forma de disputa de un torneo, la asignación de puntaje, la premiación o cualquier formalidad previamente establecida por la Comisión Directiva.

3) Deberá desestimular prácticas antideportivas que procuren la obtención de los puntos en disputa.

4) Si en el cumplimiento de sus funciones ocurriera una situación no contemplada por la normativa deberá solicitar a la Comisión Directiva, un pronunciamiento al respecto.

Si por las características de la situación no fuere posible tal consulta en tiempo hábil, deberá resolverla con por lo menos tres de los miembros titulares de la Comisión Directiva estando a lo que, por mayoría, se determine.

Ante situaciones imprevistas debidamente justificadas, al Presidente de la mesa correspondiente podrá variar las condiciones de disputa de uno o más encuentros, notificando fehacientemente a los responsables técnicos de los equipos involucrados.

DE LOS TORNEOS

2.14 - La temporada oficial de ADIC se desarrolla entre el 1° de Marzo y el 15 de Diciembre de cada año. No obstante lo señalado precedentemente, se procurará estructurar los torneos de forma que su finalización no exceda la primera quincena del mes de noviembre.

2.15 - En la organización de cualquier torneo oficial de ADIC se procurará el aspecto lúdico del deporte por sobre el competitivo.

2.16 - Salvo los casos en que la Comisión Directiva señale específicamente otra modalidad, los torneos de ADIC serán organizados por deporte, por ramas (masculina-femenina), en categorías agrupadas según las edades de los participantes.

2.17 - En todos los deportes excepto Atletismo y Gimnasia, para disputarse un torneo oficial, será necesaria la inscripción de por lo menos 4 equipos representantes de otros tantos Institutos.

Cada instituto podrá participar con más de un equipo por torneo.

2.18 - Las condiciones de disputa **de los torneos** se ajustarán a las siguientes formalidades.

Aviso:

1 - Con una antelación mínima de 15 días hábiles previos al proyectado inicio de un torneo se convocará a los eventuales interesados para informamarles las condiciones requeridas para su disputa (franja etaria, costos, fecha de comienzo, documentación, etc.)

2 - Se otorgará un plazo para la inscripción de hasta 10 días hábiles previos a la iniciación del troneo.

3 - Vencido este plazo se confeccionará el calendario correspondiente sin incluir al/los equipos omisos en la respuesta, cuyo contenido se comunicará fehacientemente a todos los participantes.

Cuando para informar las diferentes condiciones de participación se haya convocado a una reunión la no asistencia a la misma no exime al equipo del cumplimiento de las condiciones establecidas en ella.

Documentación:

4 - Al inicio del torneo cada equipo participante deberá tener presentada la documentación requerida. Su no presentación o su presentación en condiciones no aceptadas podrá implicar la inhabilitación para la disputa oficial del o los encuentros programados y las sanciones que la Comisión Directiva estime pertinente.

Mora:

5 - Cuando el torneo sea para adultos, ADIC establecerá su costo anual total que para su pago podrá ser fraccionado en cuotas mensuales, bimensuales o trimestrales.

Cuando esta obligación sea de cancelación bimensuales o trimestrales el incumplimiento de la primera genera automáticamente la mora.

Si las obligaciones fueran mensuales, el incumplimiento de tres de ellas genera automáticamente la mora.

Hasta su levantamiento la mora podrá determinar la inhabilitación de la participación del/los deudor/es en cualquier actividad o trámite organizada por ADIC. La inhabilitación de un equipo conlleva la pérdida de los puntos en disputa que eventualmente le correspondieren.

La obligación de pago de un equipo se considera a todos los efectos, solidaria para todos sus integrantes.

Por lo tanto los integrantes de un equipo declarado en mora están inhibidos de participar en cualquier actividad organizada por ADIC y/o realizar cualquier trámite vinculado a ella. (Ej. participar en torneos de otro deporte, solicitar pase, interponer demandas y/o apelaciones, etc.)

DE LOS ENCUENTROS:

2.19 - Para la fijación de las condiciones de disputa **de los encuentros** la mesa procurará el acuerdo de los participantes.

La falta de acuerdo o su notificación fuera de plazo, habilitará al Presidente de la mesa a fijar de oficio las condiciones de disputa que serán nobligatorias para los involucrados.

2.20 - A estos efectos deberá considerar **que preferentemente** los encuentros correspondientes a equipos de alumnos de PRIMARIA, se relizarán los sábados a partir de las 8.30 hs.

Los de alumnos de SECUNDARIA, los sábados a partir de las 11.30 hs.

Los de Competidores adultos los días sábados y domingo a partir de las 8.30 hs y en días de semana laborables a partir de las 20.00 hs.

2.21 - Las condiciones de disputa de un encuentro (día, hora, lugar, documentación, etc.) se procesarán en 2 instancias:

- Condiciones de disputa **proyectadas**

- Condiciones de disputa **aceptadas**

2.22 - Condiciones de disputa PROYECTADAS:

Las condiciones de disputa de proyectadas, serán presentadas a los involucrados para su aceptación o la formulación de condiciones alternativas según el siguiente detalle:

Para encuentros de ESTUDIANTES:

La propuesta se presentará con una antelación dentro de los 5 días hábiles previos a la de la proyectada disputa.

De no ser aceptada **el día** de disputa, ésta deberá ser acordada dentro de los 15 días posteriores a la fijada en la propuesta.

De no ser aceptadas **otras** condiciones (localía, hora de disputa, etc.) la mesa procurará el acuerdo de los involucrados, teniendo en cuenta lo dispuesto en este Reglamento (art. 2.19 y ss) y disposiciones afines.

Para encuentros de ADULTOS:

La propuesta se presentará con una antelación dentro de los 5 días hábiles previos a la de la proyectada disputa.

Salvo lo señalado en art. 2.23 (Fechas Libres) **el día** fijado para la proyectada disputa, no podrá ser variado.

Cuando no sean aceptadas las **otras** condiciones diferentes a la del día de disputa (localía, hora de disputa, etc.) la mesa procurará el acuerdo de los involucrados, teniendo en cuenta lo dispuesto en este Reglamento (art. 2.19 y ss) y disposiciones afines.

2.23 - FECHAS LIBRES:

Salvo que la Comisión Directiva disponga otra instancia los equipos tienen derecho al uso de 1 Fecha Libre por Temporada.

Este uso está sujeto a las siguientes condiciones:

Para encuentros de ESTUDIANTES:

El uso de fecha libre deberá ser solicitado por el Coordinador de Ed. Física o quien figure a cargo del equipo implicado.

Esta solicitud podrá gestionarse hasta las 24 hs. hábiles previas a la fijada para el comienzo del encuentro implicado.

Para la disputa del encuentro diferido por el uso de la Fecha Libre se estará a lo dispuesto en el art. 219 y ss. de este Reglamento y disposiciones afines.

Para encuentros de ADULTOS:

El uso de fecha libre deberá ser solicitado por el delegado del equipo implicado.

Esta solicitud podrá gestionarse solamente cuando el encuentro esté en la etapa de PROYECTADO (art. 2.21 y ss).

En ningún caso se autorizará el uso de fecha libre cuando al equipo le resten 2 encuentros para la finalización del torneo en curso.

No podrán solicitar fecha libre los equipos que se encuentren en mora.

Se acompañará la solicitud con una propuesta coherente para la disputa del nuevo encuentro (día, hora, escenario, etc.), que puede ser anterior o posterior al original.

En caso de solicitud de diferir el encuentro, la fecha de la disputa deberá ubicarse necesariamente dentro de los 15 días de la fecha original.

Autorizada la fecha libre, el solicitante:

- a) pierde los derechos de localía y
- b) deberá hacerse cargo de los gastos de alquiler del predio en que se disputará el encuentro que fuera postergado.

2.24 - Condiciones de disputa ACEPTADAS (I): (Walk-over):

Cumplido lo señalado en Art. 2.22 se confirma la realización de (los) encuentro (s) en cumplimiento de la instancia de las **Condiciones de disputa aceptadas**, la que estará sujeta a las siguientes consideraciones:

Para encuentros de ESTUDIANTES:

La no presentación de un equipo a un encuentro de disputa aceptada, anunciada antes de las 24 hs. de la hora fijada para su comienzo, determinará su nueva fijación acorde con lo dispuesto en el art. 2.19 de este Reglamento.

Vencido este plazo la no presentación a la disputa o la presentación en condiciones que impidan la misma, implicará la pérdida de los puntos en disputa y su adjudicación al ocasional rival (Walk-over).

Del mismo modo implicará la pérdida de los puntos en disputa y su adjudicación al ocasional rival (Walk-over), la no aceptación de la nueva fecha de disputa según el art. 2.19.

Para encuentros de ADULTOS:

La no presentación de un equipo, a un encuentro de disputa aceptada, anunciada antes de las 72 hs. de la hora fijada para su comienzo implicará:

- a) La pérdida de los puntos en disputa y su adjudicación al ocasional rival (Walk-over).
- b) El pago de una multa económica equivalente a 1 UR (unidad reajutable).

Vencido ese plazo, la no presentación de un equipo o su presentación en condiciones que impidan su participación implicará:

- a) La pérdida de los puntos en disputa y su adjudicación al ocasional rival (Walk-over).
- b) El pago de una multa económica equivalente a 4 UR (unidad reajutable) cuyo importe en un 50% se acreditará al ocasional rival.

Los equipos disponen de 15 (quince) días corridos para el pago de las multas económicas señaladas; vencido dicho plazo sin percibir el pago correspondiente, el equipo será considerado moroso.

La morosidad se levanta mediante el pago en efectivo de la suma adeudada, y mientras se mantenga, el equipo estará inhabilitado para jugar, con la consiguiente pérdida de los puntos en disputa y su adjudicación al (os) ocasional (es) rival (es).

2.25 - Condiciones de disputa ACEPTADAS (II): (Suspensiones):

El Presidente de la mesa coordinadora podrá, por causas fundadas, suspender total o parcialmente la disputa del o los encuentros de disputa aceptada.

Cuando razones de fuerza mayor impidan la dispuesta del (os) encuentro (s) de una fecha el Presidente de la mesa tiene plazo hasta las 7.00 hs. del día del encuentro para notificar su suspensión. Vencido ese plazo corresponde al árbitro de cada encuentro resolver si corresponde o no su suspensión.

En estos casos el Presidente de mesa podrá trasladar su disputa al final del torneo en curso.

- 2.26** - La continuidad de encuentros comenzados y suspendidos y/o sus condiciones, será establecida por el Presidente de la mesa correspondiente.

2.27 - Condiciones de disputa ACEPTADAS (III): (Derechos de localía):

Se reconoce a las Instituciones participantes, su derecho a ser localitario. No obstante lo señalado precedentemente, el Presidente de la mesa podrá suspender esta calidad cuando existan circunstancias que impidan la fijación de encuentros en forma equilibrada y racional para los involucrados.

2.28 - Es responsabilidad del equipo localitario presentar el campo de juego en condiciones aptas para su realización.

Corresponde a los árbitros actuantes la determinación de las condiciones aptas para la realización del juego.

En caso que los árbitros actuantes informen de condiciones antirreglamentarias para la disputa, el equipo visitante puede aceptar la disputa a pesar de las malas condiciones. Tal disputa será considerada oficialmente válida.

De no aceptar el equipo visitante, la disputa, el encuentro será declarado Walk-over adjudicándosele los puntos correspondientes. A estos efectos el equipo visitante deberá estar en condiciones que habiliten su participación.

3 - DE LAS PREMIACIONES

Previo al inicio de cada torneo la Comisión Directiva, establecerá el tipo (medalla, trofeo, diploma, foto-mural, etc.) y alcance (1er. Puesto, 2º Puesto. etc.) de las distinciones a otorgar.

3.1 - En ningún caso se otorgarán distinciones a competidores de deportes colectivos (goleador, golero menos vencido, etc.) salvo las que distingan actitudes espirituales que estimulen la sana formación sico-espiritual de los competidores.

3.2 - En ningún caso se disputarán finales para determinar posiciones.

Todos los equipos que por su puntaje figuren en la misma posición, obtendrán las distinciones previstas para esa ubicación.

Si dos equipos coinciden por su puntaje en el primer lugar, se considerará campeón aquel que haya triunfado sobre el ocasional oponente. De no ser posible esta determinación, todos los equipos en esa posición serán proclamados campeones.

En todos los casos el campeón y los equipos con su mismo puntaje recibirán similar premiación.

4 - DE LAS INFRACCIONES Y PENALIDAD

Es potestad de la Comisión Directiva actuando en mayoría de integrantes, la determinación de las infracciones y las penalidades inherentes.

No obstante podrá delegar esta atribución en Tribunales de Penas, cuyas decisiones tendrán efectos similares.

- 4.1 -** La expulsión de la Asociación de un competidor, o de un equipo es potestad exclusiva de la Comisión Directiva, la que fallará por mayoría de presentes en la sesión convocada a estos efectos.
- 4.2 -** La Comisión Directiva actuará como Tribunal de Penas si:
 - a) El Tribunal de Penas no ha sido designado.
 - b) El Tribunal de Penas designado solicita ser subrogado en sus funciones.
 - c) La situación planteada al Tribunal de Penas para su intervención no está contemplada en el Reglamento o en disposiciones complementarias.

En estas circunstancias la Comisión Directiva tomará resolución por mayoría de integrantes y su dictamen será inapelable.

- 4.3-** Las infracciones por las que puede ser sancionado, un competidor, un equipo y/o una Institución son:
 - a) **ADMINISTRATIVAS**, cuando impliquen una contravención a los Estatutos, Reglamentos y/o disposiciones administrativas generales o específicas que rijan las actividades de ADIC, o
 - b) **DERIVADAS DEL JUEGO**, cuando surjan de la propia disputa de un evento.
- 4.4-** Las infracciones ADMINISTRATIVAS, son penadas por la Comisión Directiva, actuando de oficio o a solicitud de parte y no tiene plazo de caducidad. Las infracciones DERIVADAS DEL JUEGO, son penadas por los Tribunales de Penas, conforme a lo dispuesto en este Reglamento y disposiciones afines.

En todos los casos la pena constará de dos instancias de cumplimiento obligatorio:

- 1) la inhabilitación del infractor para el desempeño por el lapso que se establezca y
- 2) pago de un valor económico cuyo monto será establecido al comienzo de cada temporada.

Este pago deberá ser efectuado y comunicado con una antelación mínima de 48 hs. hábiles de la fecha de disputa del encuentro en que se desea participar. La comunicación del pago o su realización fuera del plazo señalado mantendrá la inhabilitación del infractor para el encuentro correspondiente.

No obstante lo señalado precedentemente la Comisión Directiva podrá, en casos concretos, disponer la anulación total o parcial de estas penalidades y/o situación por otras debidamente fundadas.

- 4.5-** ADIC informará fehacientemente la sanción correspondiente a los involucrados y la consecuente inhabilitación. Además se identificarán, en la planilla de juego correspondiente, las inhabilitaciones vigentes, destacando los datos del inhabilitado de forma diferente al resto de los competidores (subrayados, testados, sombreados, etc.)

Es obligación del árbitro advertir sobre la inclusión de un competidor en estas condiciones.

Pero si en el juego participa el inhabilitado no podrá aducirse el incumplimiento de esta obligación y/o el desconocimiento del hecho.

- 4.6-** La participación de un competidor inhabilitado (ya sea por no haberse cumplido el plazo y/o por mantener impaga la obligación económica), sin perjuicio de otras sanciones que la Comisión Directiva disponga podrá implicar:

a) para el equipo infractor la pérdida de puntos en disputa. Si en el encuentro en que se verificare la infracción no hubiera obtenido ningún punto, éstos se descontarán de la tabla general del evento.

b) para los infractores individuales duplicación de la pena originaria.

Cuando se establezca la pérdida de puntos la Comisión Directiva determinará si los puntos perdidos se adjudican o no al ocasional rival.

5 - DE LOS TRIBUNALES

Los Tribunales de Penas son los órganos destinados a la ponderación de las faltas y la determinación de la pena resultante.

Serán designados por la Comisión Directiva para actuar según las diferentes áreas de participación de los competidores, a saber:

Area de alumnos de Primaria

Area de alumnos de Secundaria

Area de competidores extra-edad

- 5.1 -** Los Tribunales son independientes en su funcionamiento, y sus resoluciones, fallos y/o interpretaciones son válidos solamente para el área correspondiente, no pudiendo ser considerados ni aún como referencia por los Tribunales de las otras áreas.

- 5.2 -** Cada Tribunal de Penas estará integrado por 3 (tres) miembros mayores de 18 años designados por la Comisión Directiva y durará en su función hasta su sustitución y/o renuncia. Tomará sus resoluciones por mayoría de integrantes dejando constancia escrita de las mismas.

6 - DE LOS FALLOS (plazos y condiciones de promulgación)

Todos los Tribunales de Penas y/o la Comisión Directiva actuando en calidad de tal deberán emitir sus fallos **dentro de lo 10 (diez) días corridos** de producidas las infracciones denunciadas.

Vencido este plazo sin emitir fallo, los denunciados quedarán habilitados sin generar antecedentes alguno por los cargos que se le imputaren.

6.1 - Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, cuando la naturaleza de los hechos informados requiera un análisis más extenso, el Tribunal de Penas o la Comisión Directiva actuando como tal dispondrá de un plazo adicional de 5 días hábiles.

6.2 - Para emitir válidamente un fallo, el Tribunal de Penas deberá considerar el informe arbitral escrito en el formulario del encuentro y, si lo hubiere, un escrito ampliatorio suscrito por el denunciante.

Además cuando lo estime pertinente podrá complementar esta información con la declaración de los involucrados y/o testigos presenciales.

6.3 - Para la determinación de la pena correspondiente el Tribunal de Penas deberá considerar los eventuales atenuantes o agravantes.

En todos los casos la reiteración es un agravante.

6.4 - Además de la aplicación de la pena específica, el Tribunal de Penas podrá disponer la pérdida de los puntos en disputa. Esta circunstancia deberá ser explícitamente señalada.

La Comisión Directiva determinará si los puntos perdidos se adjudican o no al ocasional rival.

6.5 - Las penas tienen vigencia a partir del fallo que las establece y son de aplicación automática a partir del próximo encuentro a disputar, siendo responsabilidad de los competidores tomar conocimiento de las mismas.

7 - DE LAS APELACIONES

La Comisión Directiva podrá designar un Tribunal de Apelaciones permanente o sólo para actuar en casos predeterminados.

De no existir Tribunal de Apelaciones, la función correspondiente la cumplirá la Comisión Directiva, integrada a esos efectos con por lo menos tres de sus miembros activos.

7.1 - La intervención del Tribunal de Apelaciones deberá ser solicitada **por escrito** dentro de las 72 horas hábiles de promulgado el fallo correspondiente.

- 7.2 -** Sólo podrán solicitar la apelación del fallo:
- a) El Director y/o el Coordinador Deportivo de la Institución a que pertenece(n) el o los involucrados cuando los encuentros sean de estudiantes.
 - b) El Delegado del equipo cuando los encuentros sean de adultos.
- 7.3 -** No se podrá apelar un fallo si el(os) implicado(s) y/o el equipo que integra(n) están incurso(s) en mora.
- 7.4 -** Para emitir su fallo el Tribunal de Apelaciones deberá considerar:
- el fallo emitido por el Tribunal de Penas
 - la información en la que éste se basa
 - la declaración de los involucrados
 - la declaración de testigos presenciales

8 - DE LAS PENAS:

Para su fallo los Tribunales de Penas tendrán en cuenta las infracciones denunciadas a fin de ajustarlas a los ejemplos establecidos en el cuadro siguiente y/o en otras disposiciones afines, actuando para ello con el criterio de un buen padre de familia.

- 8.1 -** Las infracciones señaladas en el cuadro no son excluyentes y en su análisis la Comisión Directiva podrá establecer modificaciones y/o sustituciones.

Estudiantes:

La Comisión Directiva podrá acordar, con los responsables de los centros educativos cuyos alumnos estuvieren eventualmente implicados, otro tipo de sanciones.

Adultos:

En deportes de adultos las infracciones derivadas del juego ajustan su pena según lo dispuesto de este Reglamento y/o disposiciones afines.

Sin perjuicio de la pena de inhabilitación que surja del reglamento mencionado cuando la infracción haya sido originada por tarjeta roja (o su equivalente según el deporte), el infractor deberá abonar además la pena económica adicional.

La misma pena económica adicional se generará automáticamente cuando el infractor haya recibido su quinta tarjeta amarilla en el torneo (o su equivalente según el deporte).

- 8.2 -** La pena económica forma parte de la penalidad total adjudicada al infractor, por lo que su pago no lo exime del cumplimiento de otras sanciones aplicadas.

Del mismo modo el impago de la obligación económica mantiene la inhabilitación al competidor, aún cuando por la pena aplicada estuviere habilitado para participar.

INFRACCION	PENALIDAD (Mínimo/máximo)
<p><u>Administrativas:</u></p> <p>Ausencia de un equipo o presentación en condiciones que imposibilitan la disputa</p> <p>Reiteración</p> <p>Reiteración II</p>	<p>a) Pérdida de los puntos</p> <p>b) Pago de los costos de arbitraje</p> <p>c) Pago de costos de traslado y/o alquiler de cancha</p> <p>A la sanción anterior se agrega la suspensión por 2 encuentros .</p> <p>Eliminación del torneo.</p>
<p>Inclusión de un competidor inhabilitado</p> <p>Reiteración</p> <p>Reiteración II</p>	<p>a) Pérdida de los puntos</p> <p>b) 1 ó 6 encuentros de inhabilitación al competidor.</p> <p>c) 2 encuentros de inhabilitación al responsable técnico</p> <p>A la sanción anterior se agrega la suspensión del equipo por 2 encuentros.</p> <p>Eliminación del torneo.</p>
<p><u>Derivadas del juego:</u></p> <p>Expulsión por juego brusco</p> <p>Desautorización real o aparente con cualquier medio (burla, negligencia, resistencia, pasividad, etc.) una decisión del árbitro.</p> <p>Agresión verbal a cualquier asistente al espectáculo (rival, compañero, árbitro, público, etc.)</p> <p>Intento de agresión física a cualquier asistente al espectáculo (rival, compañero, árbitro, público, etc.)</p> <p>Agresión física a cualquier asistente al espectáculo (rival, compañero, árbitro, público, etc.)</p> <p>La reincidencia en la comisión de una infracción.</p>	<p>Amonestación a 1 encuentro de Inhabilitación</p> <p>1 a 6 encuentros de inhabilitación.</p> <p>1 a 6 encuentros de inhabilitación.</p> <p>3 a 12 encuentros de inhabilitación.</p> <p>6 encuentros de inhabilitación a expulsión.</p> <p>Duplicación de la pena original a expulsión.</p>

10 - DISPOSICIONES ESPECIALES

- 10.1-** Es responsabilidad de la Comisión Directiva la aplicación de este Reglamento, su interpretación y/o su revocación total o parcial.
- 10.2-** La resolución de situaciones no previstas en este Reglamento y/o disposiciones complementarias es de competencia exclusiva de la Comisión Directiva.

ANEXO

A - En encuentros de juegos colectivos el árbitro principal podrá retener, para su control, los carnés de los competidores inscriptos. Si lo estima pertinente hará entrega de los mismos al responsable técnico del equipo rival, quien posteriormente procederá a su intercambio.

B - El Responsable técnico de cada equipo deberá firmar la planilla de juego correspondiente.

De no hacerlo, no podrá interponer recurso alguno por irregularidades en el encuentro.

El omiso estará, además, sujeto a la aplicación de eventuales sanciones por la Comisión Directiva.

C - El responsable técnico tiene derecho a acceder a la planilla de juego a fin de corroborar los datos y/o denuncias en ella estampadas por el árbitro actuante, pero no podrá hacer anotación alguna en dicho documento.

FUTBOL DE CANCHA: especificidades

En los encuentros de **PRIMARIA** no hay límite para los cambios.

En los encuentros de equipo de **SECUNDARIA** se podrán hacer:

- a) hasta 5 cambios de jugadores, durante el desarrollo del encuentro y
- b) todos los cambios que se desee durante el intervalo establecido entre las dos mitades del tiempo de juego. Estos cambios no inciden en los 5 dispuestos según el apartado (a).

En Fútbol de cancha los encuentros se ajustarán al siguiente esquema:

CATEGORIA	TIPO DE CANCHA	DURACION	NUMERO DE COMPETIDORES
SUB 7 (**)	CHICA	3 TIEMPOS DE 15" CADA UNO	6 POR EQUIPO
SUB 8	CHICA	3 TIEMPOS DE 15" CADA UNO	9 POR EQUIPO
SUB 9	CHICA	2 TIEMPOS DE 25" CADA UNO	9 POR EQUIPO
SUB 10 y 11	MEDIANA	2 TIEMPOS DE 25" CADA UNO	11 POR EQUIPO
SUB 12	MEDIANA	2 TIEMPOS DE 30" CADA UNO	11 POR EQUIPO
SUB 13	GRANDE	2 TIEMPOS DE 30" CADA UNO	11 POR EQUIPO
SUB 14	GRANDE	2 TIEMPOS DE 35" CADA UNO	11 POR EQUIPO
SUB 16 y 18 Extra-edad	GRANDE	2 TIEMPOS DE 40" CADA UNO	11 POR EQUIPO

(**) En categoría Sub 7, se jugará simultáneamente en ambas mitades de una cancha chica con 2 equipos de 6 jugadores cada uno por Institución.

Las especificaciones de la cancha son:

TIPO DE CANCHA	LARGO (Máximo) (Mínimo)	ANCHO (Máximo) (Mínimo)	Medida del arco (Alto) (largo)	Ubicación del punto penal
CHICA	60 MTS. 50 MTS.	40 MTS. 35 MTS.	2 MTS. 4 MTS.	9 MTS.
MEDIANA	80 MTS. 70 MTS.	55 MTS. 45 MTS.	2.20 MTS. 5.50 MTS.	10 MTS.
GRANDE	100 MTS. 90 MTS.	55 MTS. 45 MTS.	2.44 MTS. 7.32 MTS.	11 MTS.

OTROS DEPORTES

El Presidente de la mesa correspondiente ajustará los detalles para la disputa no contemplados, en estas disposiciones atendiendo a los principios generales y a las características específicas del deporte.